ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: 4MI-GIEC-F-18
		Fecha: 22/10/2018
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 1

NOMBRE DEL TEATRO	TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN						
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No.	114	Nit	900413030-9	FECHA:	2022	CONTRATO No.	2325
EMPRESARIO CONTRAT.				MODALIDAD:	COPRODUCCION		
REPRESENTANTE LEGAL	MARISOL CORREA VEGA			C.C. No.	42.135.605	EXPEDIDA EN	BOGOTÁ
DIRECCIÓN	CARRERA 28 A No 53A -66			CIUDAD	PEREIRA	TELÉFONO	300-2186475
ESPECTÁCULO	EL TEMPLO DEL PLACER			HORA	19:00	FECHA INICIO	24-noviembre-2022
						FECHA FINAL	24-noviembre-2022

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	278	$ 44.600	$ 12.398.800
PLATEA DELANTERA - SOY TEMPLO	63	$ 35.680	$ 2.247.840
PLATEA DELANTERA - SOY ESTUDIANTE	7	$ 33.450	$ 234.150
PLATEA DELANTERA - CORPORATIVO	75	$ 35.680	$ 2.676.000
PLATEA DELANTERA - ADULTO MAYOR	3	$ 33.450	$ 100.350
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL		$ 0	$ -
PLATEA POSTERIOR - 50% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		$ 0	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		$ 0	$ -
PALCO FULL		$ 0	
PALCO 50% Dcto		$ 0	$ -
PALCO 25% Dcto		$ 0	$ -
PALCO 20% Dcto		$ 0	$ -
PALCO 15% Dcto		$ 0	$ -
PALCO 10% Dcto		$ 0	$ -
SUBTOTALES	426		$ 17.657.140

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
VIP - FULL	38	$ 67.000	$ 2.546.000
VIP - SOY TEMPLO	2	$ 53.600	$ 107.200
VIP - ADULTO MAYOR		$ 0	$ -
VIP - 30% Dcto		$ 0	$ -
VIP - 25% Dcto		$ 0	$ -
VIP - 20% Dcto		$ 0	$ -
VIP - 15% Dcto		$ 0	$ -
VIP - 10% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - FULL		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 50% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 10% Dcto		$ 0	$ -
SUBTOTALES	40		$ 2.653.200

MOVIMIENTO DE BOLETERIA	
CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	466
TOTAL RECAUDO	$ 20.310.340
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	466
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	270
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	736
BOLETAS ANULADAS	0
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	629
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	0
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 5%	-
MINIMO ASEGURADO 18 S.M.M.L.V.	-
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	-

OBSERVACIONES:

* Se recibe soporte de pago realizado a IDARTES por $9.114.430 el 11de enero de 2023.

* Tu boleta transfiere de mas a idartes $39.526

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN		
TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$ 9.952.067
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$ 145.182
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	COMISIÓN	$ 9.680
	IMPRESIÓN	$ 1.360
	RETEIVA	$ 3.477
	RETEICA	$ 1.179
	ESTAMPILLA	$ 4.392
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		$ 20.088
MENOS COSTOS BANCARIOS		$ 364.833
MENOS 4XMIL		$ 37.236
MENOS BONOS IDARTES		$ 312.400
MENOS COBRO BFEE BONOS IDARTES		$ 37.600
TOTAL DESCUENTOS		$ 897.251
TOTAL POR CONSIGNAR A IDARTES (Ingreso bruto menos descuentos)		$ 9.074.904
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES		$ 9.114.430
Diferencia		$ 39.526

OBSERVACIONES:

* Licencia de Sayco #877992, EVENTO SIN COSTO.

* Gastos a Coproductor correspondientes al 51% y 49% IDARTES ver liquidacion final de TuBoleta anexa.

* Los bonos idartes corresponde a 6 boletas con Precio "Bonos Idartes" por $312.400.oo. que hace parte de la redención de bonos a servidores de SDIS en el marco del contrato interadministrativo 10428 de 2021, por la cual dicho dinero ya se encuentra consignado en IDARTES.

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA
51991502 de Bogotá
Auxiliar Administrativo TJEG
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

MARISOL CORREA VEGA
42.135.605 de Pereira

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
52419512 de Bogotá
Gerente de Escenarios (E)
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

VoBo Álvaro Jason Acosta Pérez
Contratista SEC

Tuboleta

CIERRE COMERCIAL

EVENTO	**El Templo del Placer - NOVIEMBRE**
TIPO DE INFORME	**POR FUNCION Y TIPO DE PRECIO**
LUGAR	**Teatro Jorge Eliecer Gaitan**

El Templo del Placer - NOVIEMBRE
Teatro Jorge Eliecer Gaitan

Producto	Localidad	Tarifa	Promoción	Recaudo	Número de entradas	Precio Boleta
El Templo del Placer - NOVIEMBRE	Platea	ADULTO	#SOYTEMPLO	63	$ 2.247.840	$ 35.680
			25% Dcto SOY ESTUDIANTE	7	$ 234.150	$ 33.450
			TEMPLO DEL PLACER - 20% Corporativos	75	$ 2.676.000	$ 35.680
			(en blanco)	278	$ 12.398.800	$ 44.600
		Total ADULTO		**448**	**$ 17.556.790**	
		Adulto Mayor	(en blanco)	3	$ 100.350	$ 33.450
		Total Adulto Mayor		3		$ -
		FORMADORES	(en blanco)	270	$ -	$ -
		Total FORMADORES		270	$ -	$ -
	Total Platea			**721**	**$ 17.657.140**	
	VIP	ADULTO	#SOYTEMPLO	2	$ 107.200	$ 53.600
			(en blanco)	38	$ 2.546.000	$ 67.000
		Total ADULTO		40	$ 2.653.200	
		FORMADORES	(en blanco)	0	$ -	
		Total FORMADORES		0	$ -	
	Total VIP			**40**	**$ 2.653.200**	
Total El Templo del Placer - NOVIEMBRE				**761**	**20.310.340**	

Tuboleta

El Templo del Placer - NOVIEMBRE
LIQUIDACIÓN FINAL
2-8-15-12-98

DATOS GENERALES				DATOS COPRODUCTOR
EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		Persona de Contacto: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS		MARISOL CORREA VEGA
NIT 900413030-9	Email:	Dirección: Carrera 8 N° 15-46	Teléfono: 3795750	42135605
Núm. de Contrato: TICKETFAST	**DAVIVIENDA**	N° Cta 006069997689	**CORRIENTE**	**BANCOLOMBIA - AHORROS**
Nick Name: BELDPLC Pulep: QMR910	Fecha del Evento: 24 NOV 2022	Local: TEATRO JORGE ELIECER G	Ejecutivo: Nataly Zea	18638462911

CONDICIONES ECONÓMICAS SEGÚN CONTRATO			
Comisión Call y Web	Comisión Puntos de Venta	Comisión Taquilla	Comisión Corporativos
1,00%	1,00%	1,00%	0,00%
Valor de los Impresos	$200,00	Comisión Tarjetas	3,50%

DISTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS POR CANAL			RECAUDO	N° BOLETAS	MARISOL CORREA VEGA 51%	IDARTES 49%
TUBOLETA	Ventas presenciales y No presenciales	$	17.321.940	385	8.834.189	8.487.751
	Ventas Corporativas	$	2.676.000	75	1.364.760	1.311.240
	TOTAL TUBOLETA	**$**	**19.997.940**	**460**	**10.198.949**	**9.798.991**
					-	-
EMPRESARIO	Boletas con Precio (BONO IDARTES)	$	312.400	6		312.400
	Cortesías con costo			170	-	-
	Cortesías sin costo (10% aforo)			100	-	-
	Reversiones Empresario	$	-	0	-	-
	TOTAL VENTAS	$	20.310.340	736	10.198.949	10.111.391

DISTRIBUCIÓN VENTAS **TUBOLETA** POR MEDIO DE PAGO				% PART.	DISTRIBUCIÓN MEDIOS DE PAGO	
Efectivo	$	7.137.500	175	36%	3.640.125	3.497.375
Tarjeta	$	13.752.440	310	69%	7.013.744	6.738.696
Otros	$	-	0	0%	-	-
TOTAL	$	20.889.940	485		10.653.869	10.236.071

(- MENOS) SERVICIO **TUBOLETA**			(-) SERVICIO TUBOLETA	
COMISIÓN 1,0%				
VENTAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES	$	176.343	$ 88.342	$ 88.002
VENTAS CORPORATIVAS	$	-	$ -	$ -
TOTAL COMISION	$	176.343	$ 88.342	$ 88.002
IMPRESIÓN (Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos	**$**	**34.000**	**$ -**	**$ 34.000**
ATENCIÓN DE LA TAQUILLA	$	-	$ -	$ -
CONTROL DE ACCESOS	$	-	$ -	$ -
SUB TOTAL	$	210.343	$ 88.342	$ 122.002
IVA 19%	$	39.965	$ 16.785	$ 23.180
TOTAL	$	250.309	$ 105.127	$ 145.182

(+ MÁS) RETENCIÓN EN LA FUENTE PRACTICADA POR EL EMPRESARIO			(+) RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Por Comisión 11%	$	19.398	9.718	9.680
Por Impresión 4%	$	1.360		1.360
Por Atención de Taquilla 4%	$	-		-
Por Control de accesos 4%	$	-		-
Por RetelCA 9.66*1000	$	2.032	853	1.179
Por rete Iva .15	$	3.477	-	3.477
Por estampilla 3.6%	$	4.392	-	4.392
TOTAL	$	30.659	$ 10.571	$ 20.088

(- MENOS) COSTOS BANCARIOS POR VENTAS CON TARJETAS				(-) COSTOS BANACARIOS TC	
Comisió 3,50%	$	481.335		245.481	235.854
Retefuente 1.5%	$	206.287		105.206	101.080
Reteica 4.14 x mil	$	56.935		29.037	27.898
TOTAL	$	744.557	$ 820.692	$ 379.724	$ 364.833

(- MENOS) PROVISIONES				(-) PROVISIONES	
4 x Mil		$	76.135	$ 38.899	$ 37.236
Menos: Provisión Sayco	0%	$	-	$ -	$ -
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura		**$**	**-**	$ -	$ -
Menos Boletas con Precio (BONO IDARTES)				$ -156.200	$ 156.200
Menos: Cobro Bfee		$	37.600		$ 37.600
Menos: Provisión del 50% - Recaudo Tuboleta - Costos - Gastos - Provisiones		$	-	$ -	$ -
TOTAL		$	113.735	$ -117.301	$ 231.036

(- MENOS) PAGOS			(-) PAGOS	(-) PAGOS
Menos dineros entregado en taquilla			$ -	$ -
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura				
Menos pagos	$	18.956.757	$ 9.842.327	$ 9.114.430,00
TOTAL	$	18.956.757	$ 9.842.327	$ 9.114.430

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	**$ -356**	**$ -36.403**
	COPRODUCTOR	**IDARTES**

Si tiene inquietudes o dudas acerca de esta Liquidación por favor comuicarse : liquidaciones@tuboleta.com Tel 5936307 ext 2045

DETALLE DE PAGOS				
FECHA	**C. EGRESO**	**REFERENCIA**	**VALOR**	**VALOR**
11/1/2023	CB033840	IDARTES		$ 9.114.430
26/12/2022	CB033802	MARISOL	$ 9.842.327	
TOTAL PAGOS			$ 9.842.327	$ 9.114.430

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 6129

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750
Dirección	Carrera 8 N° 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/01/2023, 16:29
Expedición	16/01/2023, 16:29
Vencimiento	16/01/2023

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1.00	SERVICIO	COMISION El Templo del Placer - NOVIEMBRE 24 (BELDPLC)	88,002.00	16,720.38	104,722.38
2	1.00	SERVICIO	CORTESIA El Templo del Placer - NOVIEMBRE 24 (BELDPLC)	34,000.00	6,460.00	40,460.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos m/cte con treinta y ocho cent.

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 145,182.38

Total Bruto	122,002.00
IVA 19%	23,180.38
Total a Pagar	145,182.38

Observaciones:

Orden de compra: BELDPLC -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040045027 aprobado en 20221123 prefijo FET desde el número 5583 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: d69ae18f6ccc2b7f6f746d1bef4825f0f2a529faab7f420e9aa120af62beec7c4a4d711a670c104dc0628759a19e2b4b

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 6130

Señores	MARISOL CORREA VEGA		
NIT	42.135.605-9	**Teléfono**	(601) 8011578
Dirección	CR 2B 53A 66 AP 306	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/01/2023, 16:35
Expedición	16/01/2023, 16:35
Vencimiento	16/01/2023

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1.00	SERVICIO	COMISION El Templo del Placer - NOVIEMBRE 24 (BELDPLC)	88,342.10	16,785.00	105,127.10

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento cinco mil ciento veintisiete pesos m/cte con diez cent.

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 105,127.10

Total Bruto	88,342.10
IVA 19%	16,785.00
Total a Pagar	105,127.10

Observaciones:

Orden de compra: BELDPLC -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040045027 aprobado en 20221123 prefijo FET desde el número 5583 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: ae760d1ddc223e21c9c1066c38fb9e497fd22cd8628d9c69fc6be84161d15b72f35dce947c33af6f5c1785338f58300f

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES
DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 877992

COMUNICACION PUBLICA OBRAS DRAMATICAS

LICENCIA No 877992 **Fecha Emision:** 15/11/2022

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - ID
N.I.T: 900413030-9
Carrera 8 15 46
BOGOTA D.C.
BOGOTA

Fecha Inicio Evento: 24/11/2022 **Fecha Fin Evento:** 24/11/2022

Autorizado para: EL TEMPLO DEL PLACER - 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
Dirección: Carrera 7 # 22 - 47
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: ANDRES ARLEY ESCOBAR BARRETO
Factura: EVENTO SIN COSTO
Valor Preliquidación:



Pago a Idartes el templo del placer realizada el 11 de enero de 2023

Soporte de pago a coproductor del 26 de diciembre de 2022 por $9.842..327

Lista Estados de Pago

No Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha de Creación	Fecha de Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Nº Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	Nº Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del Pago
44368969	42135605	0 0	26/12/2022	26/12/2022	0000000000000000	Ahorros	186****2911	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	TICKET CTA CTE	$ 9.842.327,00	Pago Exitoso

...

Reporte de Acceso por Evento

02.12.22 - 18h06 - 1070328358

Temporada	Todos
Producto	El Templo del Placer - NOVIEMBRE

Performance/timeslot	Todos
Estado de la impresión	Controlado

PRODUCTO	FECHA Y HORA DEL PRODUCTO	ESTADO DE LA IMPRESIÓN	TARIFA	CANTIDAD
El Templo del Placer - NOVIEMBRE	24.11.2022 20:00	Controlado	ADULTO	387
			Adulto Mayor	3
			FORMADORES	239
			Subtotal	**629**
Total				**629**

	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-19
	SEGUIMIENTO A ENTREGA BOLETAS DE CORTESIA	Fecha: 21/09/2022
		Versión: 3

ESCENARIO: (MARQUE CON X)

TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN X TEATRO EL PARQUE PLANETARIO DE BOGOTÁ TEATRO EL ENSUEÑO TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIATORTA OTRO CUÁL?__SALA GAITÁN_____

EVENTO / ACTIVIDAD: TEMPLO DEL PLACER **FECHA: 24 noviembre 2022** **HORA: 7:00 P.M**

N°	INSTITUCIÓN / ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	NOMBRE PERSONA	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DATOS DE CONTACTO (CORREO / CELULAR)	No. BOLETAS ENTREGADAS	LOCALIDAD	FILA	SILLA	FIRMA DE QUIEN RECIBE
1	Formulario regalo	Angélica Moreno	1022376758	ang.mcalderon@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
2	Formulario regalo	Paula Andrea Daza Diaz	1018493729	paula.andrea.daza.diaz@hotmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
3	Formulario regalo	Lesley Rico	52395953	legerie@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
4	Formulario regalo	Marcela	52774078	alcaia@hotmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
5	Formulario regalo	Iveth Magaly Cardona	1030615056	iveth.mcg@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
6	Formulario regalo	Armando Rivera	79652387	armandoriveractor@gmail.com	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
7	Formulario regalo	Hugo Prieto	1015414424	alejakpri@hotmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
8	Formulario regalo	Hugo Alberto Bohorquez Moreno	79714052	habm26@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
9	Formulario regalo	Carlos Arturo Barbosa Pérez	1090489409	cabarbosa16@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
10	Formulario regalo	Jefferson Montes Delgado	1013672306	jeffersonmontesdelgado@yahoo.com.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
11	Formulario regalo	LUZ ÁNGELA BARRERA MARTÍNEZ	52907400	labarrerama@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
12	Formulario regalo	Fausto Grandas Ariza	79764618	faustograndas@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
13	Formulario regalo	Sara Otálora Estrada	1018487213	eclipsemorente@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
14	Formulario regalo	William Armando Velasco Velasco	1015401873	wavelascov@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
15	Formulario regalo	Nicolas Castro Saavedra	1010171529	nclscastro@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
16	Formulario regalo	Leidy Lorena Cortes Guerrero	1032486207	cortesleidy508@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
17	Formulario regalo	Angela Natalia Vanegas Leon	1013637484	angela.vanegas@idartes.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
18	Formulario regalo	Maryluz Galindo Gomez	52786372	maryg216jvc@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
19	Formulario regalo	Diana Paola López Bojacá	1072661251	dplopezb@unal.edu.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
20	Formulario regalo	Paula Fernanda Sánchez	52160193	paulafersanchez@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
21	Formulario regalo	Camilo Andrés Molano Mendoza	1013630068	camolanom@unal.edu.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
22	Formulario regalo	Juan Pablo Padilla Vargas	80845578	jppadillav@unal.edu.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
23	Formulario regalo	Cindy Castro	1065641798	shalo.cm@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
24	Formulario regalo	Gabriela González Anzola	1000035358	gabyanzola30@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
25	Formulario regalo	Laura Castillo Vela	1000338458	velauraa@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
26	Formulario regalo	Hary Andrea Jiménez Carrasco	1000726076	lacastillov@unal.edu.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
27	Formulario regalo	DANIEL JULIAN SALGADO	1010213004	candyalejandra_12@hotmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
28	Formulario regalo	GABRIEL ANTONIO BALLESTEROS	80136734	candyalejandra_12@hotmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
29	Formulario regalo	ALEJANDRA SALGADO PINEDA	1010185414	candyalejandra_12@hotmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
30	RTVC	Yenifer alexandra vargas lópez	1019079774	**jenniale0123@gmail.com**	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3195197924
31	RTVC	Edwin Javier Cadena Romero	8085314	ejcadenar@hotmail.com	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3502145311
32	RTVC	Daniel Fernando Angel V.	**1069719207**	danielange8704@gmail.com	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	319 3112103
33	RTVC	Juan Eduardo López	**1032442592**	yotambientu@gmail.com	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3008579780
34	RTVC	Leidy Nataly Peña Robles	**1016032054**	**lenapero@hotmail.com**	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3187885316
35	RTVC	Sebastián Gómez Alarcón	**1032466464**	**gomezalarcons@gmail.com**	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3214599215
36	RTVC	Diana Romero sierra	**53155894**	**romerosierradiana@gmail.co**	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3204253380
37	RTVC	Kevin Alejandro Manrique Briceño	**1015432791**	**kevinmanriqueb@hotmail.co**	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3167818000
38	RTVC	Jose Alfredo Banda Vargas	**1003409252**	**josebanda398@gmail.com**	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3134150659
39	RTVC	Juan Sebastián Delgado Jmenez	**1015471945**	**Jsebasdj11@gmail.com**	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3204805816
40	SECRETARIA SALUC (M.T.)	Diana Carolina Franco	52814848		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
41	SECRETARIA SALUC (M.T.)	Alejandra Franco	1015395447		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
42	SECRETARIA SALUC (M.T.)	Alexander Ramos	1.032.396.299		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
43	SECRETARIA SALUC (M.T.)	Jorge Eduardo Caro Caro			2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
44	Justicia Penal Militar y Policial	Devannys Ienrick Hurtado Martínez	72.298.557		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
45	Justicia Penal Militar y Policial	Mónica Grace Chaparro Barrios	51.770.224		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
46	Justicia Penal Militar y Policial	Wendy Damaris Barreto Borbon	53.050.674		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
47	Justicia Penal Militar y Policial	CR. Jose Abrahan López Parada	19.306.322		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
48	Justicia Penal Militar y Policial	Ricardo Aguirre Aguirre	80.048.885		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
49	Justicia Penal Militar y Policial	Gineth Tatiana Walteros .	1.014.225.940		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
50	Justicia Penal Militar y Policial	Claudia Patricia Rodriguez Tarazona	52.711.022		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
51	Justicia Penal Militar y Policial	Mary Milena Suarez Penagos	1.032.371.116		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
52	Justicia Penal Militar y Policial	Helman Rene Jaramillo Valderrama	79.426.968		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	

53	Justicia Penal Militar y Policial	Jennifer Castañeda	1.030.555.906		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
54	Ministerio de Cultura	Pablo Rodríguez	79762927		3	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	312 2235185
55	OPS	Catherine Rodríguez	52914825		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3134237980
56	OPS	Juliana Iregui	1016035850		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3192799176
57	Secretaria de Salud	Eliana Espinosa	52204140		3	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3115855438
58	Secretaria de Salud	Andrea Bastidas	27088206		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	300 7867477
59	Blog - Mujeres	Adriana Convers		fatpandorablog@gmail.com	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
60	Blog - Mujeres	alzate	Enith Franco		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	315 8362482
61	Blog - Mujeres		52897720		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3104564119
62	Blog - Mujeres	Mariángela Urbina	1032460608	mariangelauc@gmail.com	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
63	Prensa	Danelis Vega	1140871599		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
64	Prensa	Edinson Lozano	80813335		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	321 2755841
65	Prensa	Ricardo Acevedo	79502978		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3185454845
66	Universidad Pedagógica Nacional	Margarita Rosa Gallardo	51952850		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	310 6800677
67	Universidad Manuela Beltrán	Fabián Andrés Agudelo	3277771		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3114566310
68	Preservativos TODAY	María Paula Triana	1032435986		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3057121065
69	Casa E	Luisa Diaz	53009610	bellayartes@gmail.com	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3176532919
70	Actriz y productora	Claudia Ramirez Casilimas	52537497		4	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3144797041
71	Casero Rest	Andrés Ardila	1019060671		4	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3002343224
72	Moca In	Carolina Espitia	53084321		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3507500776
73	Deca Teatro	Daniel Calderón	53084321		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3123514148
74	Elenco Marisol	Juan Felipe Mejía	80073876		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3122635929
75	Elenco Marisol (Dra)	Paula Rubio	94515318		3	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3104019843
76	Elenco Marisol	Laura Rodriguez	1001332208		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3507500776
77	Elenco Tatán	Luisa María Rodson Saldarriaga	1018455702	luisa.rodson@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3123514148
78	Elenco Diana	Alexis Duarte	88220668		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3122635929
79	Elenco Paola	Davide Felipe Peñaloza	1098605913	alexdubla@hotmail.com	2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3104019843
80	Elenco Valentina Castillo	Rosalba Diaz	41445063		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3002186475
81	Elenco Valentina Castillo	Wendy Tatiana Vanegas González	10337599334		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3016954232
82	Elenco Valentina Castillo	Paola Marcela Torres Sierra	1030549332	wendyvanegas.ph@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3012150960
83	Elenco Valentina Castillo	Lucille Dupin	1010216168	paolatorressierra123@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3102545166
84	Elenco Valentina Linares	Aura Avila	1022436929		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3006606792
85	Elenco Andrea	Miryam Arango Solano	28927142		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3016625125
86	Elenco Andrea	Juan Miguel Silva	80082285		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3209546163
87	Elenco Andrea	Cristian Gaitán	1022948273		3	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3132279610
88	Elenco Nicolas	Hugo González	5888562		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3108702470
89	Elenco Nicolas	Yadira Chacon	40417184		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3142558877
90	Elenco Jenny	Carolina Loaiza	1073684336		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3213140940
91	Elenco Jenny	Yenny Sotelo	53076937		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3004581376
92	Elenco Jenny	Kevin Esteban Yanquén Lopez	1049644813		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3214085410
93	Elenco Judith	Carlos Ruge	1022387536		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3213737071
94	Elenco Ana	Ana Boada	52885691		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3192149312
95	John Ojeda	Julio Pachón	79486146		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3124684498
96	John Ojeda	Juan Carlos Villamizar	-		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3163995223
97	John Ojeda	Jose Rivera			2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3144149826
98	John Ojeda	Brayan Franco	1031171244		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3004671333
99	John Ojeda	Yanira Sánchez	52531753		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3103293693
100	WOM	Maria Lopez			2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3505090872
101	Directora tv	Catalina Hernández	43220320		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3134120288
102	PRESIDENCIA	1143972746	1143972746	daniela.valencia.aragon@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
103	PRESIDENCIA	DIANA MARTÍNEZ	1015402231	dianacmartinez@presidencia.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
104	PRESIDENCIA - CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO	JENNY PIÑEROS	1073247112	jennypineros@presidencia.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
105	PRESIDENCIA - CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO	JHON ALVARADO	1033692128	Jhonalvarado@presidencia.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
106	PRESIDENCIA - CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO	OLGA PANTOJA	52975570	olgapantoja@presidencia.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
107	PRESIDENCIA - CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO	DANNY HURTADO	6710662	dannyhurtado@presidencia.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
108	PRESIDENCIA - CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO	RAMÓN JADER RIVEROS	1111797560		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
109	DISLICORES - ALIANZA RESPONSABILIDAD SOCIAL	JANETH ZAPATA	52817696	elsa.zapata@dislicores.com	6	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
110	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MARÍA FERNANDA REVELO	59312625	maferevelo@hotmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3008948187
111	DEFENSORIA DEL PUEBLO	LUIS FERNANDO FLOREZ TARAZONA	1007945878	fernandoflorez341@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3026727549
112	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MAURA ALZATE GIRALDO	1017173293	malzate@defensoria.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3127108333
113	DEFENSORIA DEL PUEBLO	BLANCA NUBIA RONCANCIO SANABRIA	51837135	broncancio@defensoria.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3123510938
114	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MARÍA CLARA GÓMEZ CABAL	35401058	mclaragomez@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3118930609
115	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ANDREA PAOLA REALPE RAMOS	1024485730	arealpe@defensoria.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3142803724
116	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ANGIE VANNESA SANCHEZ PANCHO	1061792638	angsanchez@defensoria.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3148493769
117	DEFENSORIA DEL PUEBLO	LAURA ACEBEDO PEREZ	43976300	lacebedo@defensoria.gov.co	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3012651186
118	DELEGACIÓN UNIÓN EUROPEA	KELIN PINZON	53016772	Kellypinzonh@gmail.com	10	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	

119	RED KOLUMBIEN	IVAN RAMIRO LOZANO BALLESTEROS	1072670243	ivanramirolozano11@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3108303058
120	RED KOLUMBIEN	KAREN ANDREA FORERO BARBOSA	1233497961	Kforerobarbosa@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3158123269
121	CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO	RAMÓN VIVEROS ORTIZ	1111797560	viveroshader14@gmail.com	1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3113318988
122	Mujer y Género de la Candelaria	Mónica Patiño	1018418829	mpatino@sdmujer.gov.co	10	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3002916552
123	Alianza de Mujeres Indigenas en ciudad	María Luisa Obando-Yanacona	51582269		7	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3166175353
124	INVITADA MAURICIO GALEANO	LAURA OROZCO	1023979185		1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
125	INVTADOS SANDRA VEGA FUNCIONARIO SEC IDARTES	Edwin Hurtado Ramírez	1010184835		4	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3192025548
126	INVITADA FERNANCO RINCO SEC	Ligia Cortés			1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
127	FUNCIONARIO SEC IDARTES	Fernando Rincón			1	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
128	NATHALIA HINCAPIE CONTRATISTA IDARTES	Marly Ginneth Urbina Arias	1107098373		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3127615300
129	NATHALIA HINCAPIE CONTRATISTA IDARTES	Luz Stella Valencia Hincapié	30296660		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3173662376
130	NATHALIA HINCAPIE CONTRATISTA IDARTES	Juana Potes	1018459624		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	3135906264
131	FUNCIONARIO IDARTES	Sandra Avila Pérez	52364430		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
132	CONTRATISTA IDARTES	Jorge David Páez Espinosa	1019067600		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
133	FUNCIONARIO IDARTES	Fernando Rincón	1023927540		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
134	CONTRATISTA IDARTES	julie duarte	65831049		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
135	CONTRATISTA IDARTES	YEISSON FERNANDO ORTIZ SABOGAL	1012330327		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
136	INVITADOS MARISOL CORREA	DIANA PAEZ			2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
137	INVITADOS MARISOL CORREA	EDSON JOA0	**91542064**		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
138	INVITADOS MARISOL CORREA	MELISSA CASTRILLON	**1019095943**		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
139	INVITADOS MARISOL CORREA	PAUL ANDREA SLAZAR	**52309604**		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
140	INVITADOS MARISOL CORREA	DIVIER DUCUARA MENEZ	**1024505488**		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
141	INVITADOS MARISOL CORREA	LEIDY SANABRIA	**1018422059**		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
142	INVITADOS MARISOL CORREA	TITO CONTRERAS	**80108749**		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
143	INVITADOS MARISOL CORREA	MONO HOLGUIN							
144	INVITADOS MARISOL CORREA	CARLOS PAEZ			2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
145	INVITADOS MARISOL CORREA	DIEGO NARANJO	**1065652794**		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
146	INVITADOS MARISOL CORREA	ALISSON GARCIA	**1000128918**		2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
147	INVITADOS MARISOL CORREA	MARIO RIVERO			2	PLATEA GENERAL	N/A	N/A	
148	INVITADOS MARISOL CORREA	LAURA VILLARREAL	**1047475512**		2				
149		CARLO MOLINA			2				

TOTAL BOLETAS ENTREGADAS:	270

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:

Número de Contrato Electrónico:	**2325-2022**
Denominación del Contrato	COPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO EL EVENTO DENOMINADO *"EL TEMPLO DEL PLACER"* DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	**MARISOL CORREA VEGA**
CC	**42.135.605**
Valor total del contrato:	La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($39.094.000),** de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($19.394.000),** y el coproductor la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.700.000).**
Forma de pago:	La repartición de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un cincuenta y un por ciento (51%) para el coproductor y un cuarenta y nueve por ciento (49%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el día **veinticuatro (24) de diciembre de 2022**.
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

	LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato
2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado del evento denominado ***"EL TEMPLO DEL PLACER".***
3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.

11. 11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.

14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.

16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

17. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Facilitar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación de los eventos deberán ser aprobados previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”
8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte local de los artistas para para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

9. Cancelar todo lo relacionado con la escenografía y acondicionamiento para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”.
10. Cancelar todo lo relacionado con el vestuario para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”
11. Cancelar todo lo relacionado con el maquillaje de los artistas para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”
12. Cancelar los gatos de imprevistos para para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”
13. Cancelar los Gatos administrativos que tenga para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”
14. Garantizar la producción y logística para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”
15. Garantizar el Catering de los artistas para el día 24 de noviembre de 2022.
16. Garantizar el Almuerzo, Refrigerios para los ensayos para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”
17. Realizar la Difusión y divulgación en redes y prensa para la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”
18. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del cincuenta y un por ciento (51%).
19. Garantizar al IDARTES durante un (1) año un porcentaje equivalente al Cuarenta y nueve por ciento (49%) de las utilidades producidas por la circulación de la obra “EL TEMPLO DEL PLACER”. que ocurran en escenarios Idartes y/o en funciones mediadas por gestión del Idartes, los cuales serán consignados en la cuenta que el IDARTES determine para tal fin luego de presentar un informe financiero de cada presentación.
20. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
21. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
22. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
23. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
24. Facilitar a la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
25. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 a.m. el día 24 de noviembre de 2022.
26. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
27. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
28. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
29. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de las autoridades distritales y nacionales para la mitigación del riesgo de contagios del Covid-19.
30. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES

1. Garantizar el uso del Teatro para función el día 24 de noviembre de 2022.
2. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento del día 24 de noviembre de 2022.

3. Garantizar el Raider adicional para el evento el día 24 de noviembre de 2022.
4. Garantizar los permisos requeridos para la realización del evento el día 24 de noviembre de 2022.
5. Cancelar todo lo relacionado con el transporte local de los artistas para el día 24 de noviembre de 2022.
6. Realizar la difusión de la obra “EL TEMPLO DELPLACER”.
7. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del Cuarenta y nueve por ciento (49%).
8. Garantizar el giro al coproductor durante un (1) año de un porcentaje equivalente al Cincuenta y un por ciento (51%) originado de los ingresos recaudados por concepto de taquilla por las presentaciones que se realicen en los escenarios del IDARTES, los cuales serán consignados en la cuenta que el COPRODUCTOR determine para tal fin.
9. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
10. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
11. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
12. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
13. Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado, así como asignar usuario para visualizar la venta de boletaría al coproductor.

2. PROHIBICIONES GENERALES:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamiento que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de coproducción en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte del coproductor las condiciones del contrato.

3. DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES

1. Sala principal
2. Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
3. Ocho (8) camerinos con baño.
4. Una (1) cafetería de producción.
5. Video beam de 6.000 lúmenes
6. Video beam de 11.000 lúmenes
7. Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
8. Batería (sin platos)
9. Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

4. SERVICIOS TEATRO EL ENSUEÑO

a) Aseo
b) Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
c) Taquilla: espacio de infraestructura física
d) Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
e) Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - TEMPLO DEL PLACER			
Fecha: 24 de noviembre de 2022			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$6.000.000	$0	
Producción y logística	$3.000.000		
Maquillaje	.	$0	
Transporte	$300.000	$150.000	
Vestuario	$100.000		
Escenografía acondicionamiento	$100.000	$0	
Imprevistos	$200.000	$0	
Gastos administrativos	$4.000.000	$0	
Almuerzos. refrigerios ensayos	$1.500.000	$0	
Catering	$500.000	$0	
Rider adicional	$0	$2.000.000	IDARTES
Logística	$0	$1.204.000	IDARTES
Primeros auxilios	$0	$840.000	IDARTES
Uso de teatro	$0	$11.200.000	IDARTES 30% sobre básicoarr. con boletería
Permisos	$0	$2.000.000	IDARTES
Difusión	$4.000.000	$2.000.000	IDARTES
TOTAL	**$19.700.000**	**$19.394.000**	
PORCENTAJES	**51 %**	**49 %**	

TOTAL COPRODUCTOR	**$19.700.000**

TOTAL IDARTES	**$19.394.000**

TOTAL EVENTO	**$39.094.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes son en especie.

NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.

NOTA 3: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un cincuenta y un por ciento (51%) para el coproductor y un cuarenta y nueve por ciento (49%) para el Idartes.

Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($39.094.000),** de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($19.394.000),** y el coproductor la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.700.000).**

Nota 1: Los patrocinios que se gestionen en especie para el pago o respaldo de los costos a cargo del coproductor, y que requieran presencia de marca, se costearan como aporte adicional del Teatro Jorge Eliécer Gaitán de acuerdo con la resolución de usos establecidos para el derecho a uso y exhibición de marca. En caso de que dicho costeo represente modificación del porcentaje de recaudo se hará la modificación correspondiente al contrato.

6. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1268-2021, así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

7. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

 PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

9. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

10. **SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el GERENTE DE ESCENARIOS o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.